

1431  
DECRETO N°

Lanús, 08 JUN 2020

VISTO

Que en el Decreto N° 148, de fecha 17 de Enero de 2020, se establece el pago a los profesionales, mediante el Programa Casa de Abrigo Monte Chingolo, durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Abril de 2020, y el Decreto N° 1190, de fecha 30 de abril de 2020, en el cual se establece la prórroga de los contratos por el plazo de tres meses, del 1º de mayo al 31 de julio de 2020, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 90.09, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de mayo de 2020, la Sra. MOREL Jorgelina, DNI 32.611.091, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de julio de 2020.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjese sin efecto a partir del 22 de mayo de 2020, el contrato de obra suscripto con la Sra. MOREL Jorgelina, DNI 32.611.091, aprobado por Decreto Municipal N° 148/20 y prorrogado por el Decreto N° 1190/20 cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 91054/2020.-

**Artículo 5º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Cdra. Noelia Vanina Quindimil y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría General. Archívese.-

CDRA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL